



Nota metodològica

Sistema de información de atención primaria del Sistema Nacional de Salud

Organismo responsable

Ministerio de Sanidad en colaboración con Consejerías o Departamentos con competencia en la materia de todas las comunidades autónomas y el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria.

Objetivos de información

Proporcionar información sobre la dotación de personal, actividad (general y en prestaciones específicas) y número de centros físicos y/o funcionales del Sistema Nacional de Salud que tienen como finalidad la atención primaria. Proporcionar información sobre dispositivos móviles, recursos humanos y actividad de los servicios de urgencias y emergencias (112/061).

Conceptos y definiciones

Población con tarjeta sanitaria individual: población que cada comunidad autónoma tiene incluida en su base de datos de tarjeta sanitaria individual, a una fecha dada.

Departamento de Salud: circunscripción administrativa que agrupa un conjunto de centros y de profesionales de atención primaria bajo su dependencia organizativa y funcional.

Centro de salud: se utiliza la definición incluida en el Real Decreto 1277/2003, por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios: "Estructuras físicas y funcionales que posibilitan el desarrollo de una atención primaria de salud coordinada globalmente, integral, permanente y continuada, y con base en el trabajo en equipo de los profesionales sanitarios y no sanitarios que actúan en el mismo. En ellos desarrollan sus actividades y funciones los equipos de atención primaria".



Consultorio local: se utiliza la definición que consta en el Real Decreto 1277/2003, que dice “Centros sanitarios que, sin tener la consideración de Centros de salud, proporcionan atención sanitaria no especializada en el ámbito de la atención primaria de salud”. Se incluyen bajo esta denominación cualquier otra que haga referencia a centros asistenciales dependientes o relacionados funcionalmente con un centro de salud cabecera de la zona básica.

Zona básica de salud: aquella delimitación geográfica que sirve de referencia para la actuación del equipo de atención primaria. Ello es así, a pesar de conocerse la existencia excepcional de zonas básicas que albergan a más de un equipo de atención primaria.

Actividad asistencial: la llevada a cabo por los profesionales de los equipos de atención primaria, durante el horario ordinario de funcionamiento de los centros. Se diferencian, según lugar, entre:

- Centro: consultas atendidas en un centro de atención primaria.
- Teleconsulta: consulta asistencial ofertada a la población, entre el profesional y los usuarios, sin la presencia física de estos últimos. Incluye las modalidades de consulta telefónica, correo electrónico, video consulta -por ordenador, por una app...-.
- Domicilio: incluye todas las consultas efectuadas fuera del centro de atención primaria.

Ratio de tarjeta asignada por personal médico: fórmula: a/b , donde:

- a es el número de tarjetas sanitarias asignadas a personal médico, a una fecha dada.
- b es el número de médicos, a esa misma fecha.

Ratio de tarjeta asignada por personal de enfermería: fórmula: a/b , donde:

- a es la suma de tarjetas sanitarias asignadas a medicina de familia más las tarjetas asignadas a pediatría a fecha dada.
- b es el número de personal de enfermería, a esa misma fecha.

Ratio de tarjeta asignada por personal administrativo: fórmula: a/b , donde:

- a es la suma de tarjetas sanitarias asignadas a medicina de familia más las tarjetas asignadas a pediatría a fecha dada.
- b es el número de personal administrativo, a esa misma fecha.



Consulta: actividad asistencial efectuada dentro del horario habitual, independientemente de que su modalidad haya sido a demanda, concertada/programada, o urgentes/sin cita.

Consulta urgente: actividad asistencial efectuada para satisfacer las demandas de atención urgente de la población, no coincidente en horario con el del trabajo habitual de los profesionales, efectuada tanto en el centro sanitario como fuera del mismo (domicilio generalmente).